

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

71

MADRID NÚMERO 93

EDICTO

Don Enrique Cilla Calle, secretario del Juzgado de primera instancia número 93 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso número 516 de 2014 y en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 11 de diciembre de 2014.—Vistos por doña María del Carmen Margallo Rivera, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 93 de Madrid, los autos sobre divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número 516 de 2014, a instancias de la procuradora de los tribunales doña María Teresa Sarandeses Dopazo, en nombre y representación de doña María Olga Ceballos Tabima, y bajo la dirección de la letrada doña Ainara Álvarez de Eulate Arce, frente a don Esteban Romero Sánchez; y...

Fallo

Que estimando como estimo la demanda sobre divorcio promovida por la procuradora de los tribunales doña María Teresa Sarandeses Dopazo, en nombre y representación de doña María Olga Ceballos Tabima, contra don Esteban Romero Sánchez, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído entre ambos litigantes el día 14 de marzo de 2005 en Madrid, con cuantos efectos son inherentes a ello.

No procede efectuar especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en el presente procedimiento.

Expídase el oportuno despacho para la comunicación y anotación marginal de la misma en la inscripción de matrimonio en el Registro Civil correspondiente.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado en ignorado paradero don Esteban Romero Sánchez.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2014.—El secretario (firmado).

(03/39.385/14)

